



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0251- 2021- MDC**

Catacaos, 28 de Octubre de 2021

### VISTO:

El informe N° 01-2021-MDC-LP N°1-I.C de fecha 25 de Octubre del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N°01-20201-SM-MDC-CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N° 01-2021-MDC-LP N°1-I.C de fecha 28 de Octubre del 2021, el Informe N° 000475-2021/MDC.GAJ de fecha 28 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0242-2021-MDC de fecha 19 de octubre del 2021, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA – PIURA – I ETAPA", por un monto de S/501,796.18 (Quinientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 soles).

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Licitación Pública N°01-2021-SM-MDC-CS-I CONVOCATORIA de fecha 22 de octubre del 2021, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°0213-2021-MDC de fecha 22 de setiembre del 2021, para conducir la Licitación Pública N°01-2021-SM-MDC-CS-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de Bienes: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", así mismo el Presidente del comité comunica que se procederá con la elaboración de las Bases Administrativas que regirán en la Licitación Pública N°01-2021-SM-MDC-CS-I CONVOCATORIA; y posteriormente el comité especial se encarga de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaborados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante informe N° 01-2021-MDC-LP N°1-I.C de fecha 25 de Octubre del 2021 emitido por el Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N°01-20201-SM-MDC-CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/501,796.18 (Quinientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 soles).

Que, el informe N°000475-2021/MDC.GAJ de fecha 28 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumple con aprobar las Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N°01-20201-SM-MDC-CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/501,796.18 (Quinientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 soles).

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, además frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1.** Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j)





## Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD que delimita las BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225; ha indicado que : "Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección. En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado.

Que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; las mismas que además son concordantes con la normativa de contrataciones señalada precedentemente.

Que, además debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ello por cuanto la ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala en el artículo 17. **Montos para la determinación de los procedimientos de selección:** Los Procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: (...) **b) Contratación de Bienes – Licitación Pública, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es igual o superior a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), debido a que el proceso de selección alcanza la suma de S/501,796.18.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** las Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N°01-20201-SM-MDC-CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor referencial de S/501,796.18 (Quinientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 soles).

**ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL